

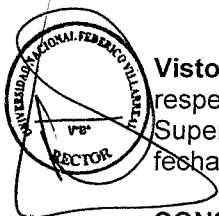


UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN R. N° 5229 -2019-CU-UNFV

San Miguel, 29 ABR 2019



Vistos, los Oficios Nros. 261 y 285-2019-ICGINV-VRIN-UNFV de fechas 10 y 17.04.2019 respectivamente, del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante los cuales solicita la rectificación la Resolución R. N° 2821-2018-CU-UNFV de fecha 08.06.2018; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."

Que, mediante Resolución R. N° 2821-2018-CU-UNFV de fecha 08.06.2018, se aprobó las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal, documento en dieciséis (16) fojas que debidamente selladas y rubricadas por el Secretario General (e) de la Universidad, forma parte de la citada Resolución;

Que, el Vicerrectorado de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores mediante Oficio N° 190-2019-VRIN-UNFV de fecha 23.04.2019, señala que el Instituto Central de Gestión de la Investigación realizó unas precisiones a las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal, las cuales fueron consideradas por la Comisión Responsable del Licenciamiento Institucional, estando dichas precisiones, en las Líneas de Investigación N° 11, 14, 29 y 33 del cuadro; así como en las nomenclaturas de las Líneas de Investigación 29 y 30; por lo que se deberá rectificar la Resolución R. N° 2821-2018-CU-UNFV de fecha 08.06.2018, en dichos extremos;

En mérito a lo señalado por el Vicerrectorado de Investigación en Oficio N° 190-2019-VRIN-UNFV de fecha 23.04.2019 y estando a lo dispuesto por el señor Rector en Proveído N° 2196-2019-R-UNFV de fecha 24.04.2019; **el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 89 de fecha 26.04.2019, acordó en el sentido tal y como se precisa en la parte resolutive de la presente resolución;**

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Rectificar las siguientes Líneas de Investigación correspondientes al Área de Investigación: Ingenierías y Arquitectura, aprobado mediante Resolución R. N° 2821-2018-CU-UNFV de fecha 08.06.2018, conforme se detalla a continuación:

DICE:

- 29. Harina y aceite de pescado, conservas, congelados; y recursos hidrobiológicos
- 30. Condiciones oceanográficas y su impacto en los Recursos hídrico

DEBE DECIR:

- 29. Harina y aceite de pescado, conservas, congelados y recursos hidrobiológicos
- 30. Condiciones oceanográficas y su impacto en los Recursos hídricos



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN R. Nº 5229 -2019-CU-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. – Rectificar las siguientes Líneas de Investigación erróneamente consignadas en el cuadro que mencionan las mismas, aprobado mediante Resolución R. Nº 2821-2018-CU-UNFV de fecha 08.06.2018, conforme se detalla a continuación:

DICE

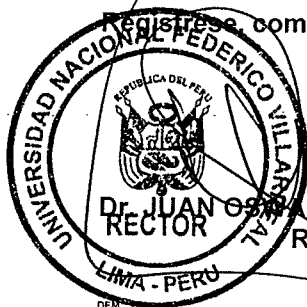
Líneas de Investigación
11. Desarrollo empresarial en ecoturismo y gastronomía
14. Herramientas informáticas para una gestión empresarial eficiente y transparente
29. Harina y aceite de pescado, conservas, congelados, y recursos hidrobiológicos
33. Interacción humano - computador

DEBE DECIR:

Líneas de Investigación
11. Desarrollo empresarial
14. Herramientas informáticas para una gestión eficiente y transparente
29. Harina y aceite de pescado, conservas, congelados y recursos hidrobiológicos
33. Interacción humana - computador

ARTÍCULO TERCERO. – Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, las Facultades, la Escuela Universitaria de Posgrado, así como el Instituto Central de Gestión de la Investigación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR



SECRETARÍA GENERAL
ENRIQUE W. VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL (e)